



SPF/MRG/FLM/MTFV/avs
Res. Int. N°181 - 02.10.2024

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS
UNIDAD DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO/**

**DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA QUE
INDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ID 1636-1-LQ24
"MEJORAMIENTO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PHILLIPE PINEL -
RRFF"**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1817**

SAN FELIPE,

04 OCT 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, las Resoluciones Exentas Números 7 del 2019 y 14 año 2022 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°10/2022 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La necesidad del Servicio de Salud Aconcagua de contratar los trabajos para el proyecto de Mejoramiento Hospital Psiquiátrico Phillipe Pinel de la Comuna de Putaendo, según **Memorandum N°133 de fecha 10.09.2024 del Jefe del Departamento Recursos Físicos.**
2. El Decreto N°181 de fecha 08.03.2024 que identifica la iniciativa de inversión del Ministerio de Hacienda, y el Decreto N° 244 de fecha 20.03.2024 que modifica el presupuesto vigente del sector público.
3. El correo electrónico de fecha 11.09.2024 del Jefe del Departamento de Recursos Físicos que indica que el presupuesto para el Proyecto Mejoramiento Hospital Psiquiátrico Pinel, mejoramiento de clima de \$250.000.000 a \$220.000.000.
4. La Resolución Exenta N° 1725 de fecha 16 de septiembre que Aprueba Bases de la licitación ID 1636-1-LQ24.
5. Que, el correo electrónico de fecha 02.10.2024 del Departamento de Recursos Físicos que designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora correspondiente a la licitación ID 1636-1-LQ24.
6. Que, revisado el catálogo electrónico de Mercado Público, se constató la inexistencia de un convenio vigente para el desarrollo de diseño y construcción de la obra.
7. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
8. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que rigen este proceso, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 1636-1-LQ24, a los siguientes funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua:
 - Víctor Lucero Olgúin, RUT: 9.111.483-6, Jefe Departamento Recursos Físicos, Fono: 343006, correo: victor.lucero@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros.
 - Javier Cerda Ávila, RUT: 7.718.415-5, Subdirector Administrativo Hospital Psiquiátrico PHILLIPE PINEL, Fono: 340616, correo: javier.cerdaa@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Director del Hospital Psiquiátrico PHILLIPE PINEL.
 - José L. Flores Rojas, RUT: 10.089.635-4, Jefe DIMI Hospital Psiquiátrico PHILLIPE PINEL, Fono: 340602, correo: joseluis.flores@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Director del Hospital Psiquiátrico PHILLIPE PINEL.
2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.
3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.
4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.
5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.
6. **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).
7. **REGISTRESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes individualizados en el sistema institucional del Lobby.
8. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y comuníquese,



SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

RE: COMISIÓN EVALUADORA ID 1636-1-LQ24 "MEJORAMIENTO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PHILLIPE PINEL - RRF"

Desde Rosario Munoz Gallardo <rosario.munozg@redsalud.gob.cl>

Fecha Mié 02/10/2024 15:02

Para Alexandra Vargas Silva <alexandra.vargas@redsalud.gob.cl>; Victor Lucero <victor.lucero@redsalud.gob.cl>

CC Maria Teresa Fernandez Varas <mariat.fernandez@redsalud.gob.cl>; Jocelyn Henriquez <jocelyn.henriquez@redsalud.gob.cl>

Estimada, por encargo de D. Victor envío información solicitada.

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Victor Lucero Olgún	9.111.483-6	Jefe Depto. RR.FF. SSA.	343006	victor.lucero@redsalud.gob.cl
Javier Cerda Avila	7.718.415-5	Subdirector Administrativo HPPP	340616	javier.cerdaa@redsalud.gob.cl
Jose L. Flores Rojas	10.089.635-4	Jefe DIMI HPPP	340602	Joseluis.flores@redsalud.gob.cl

Atte.

Rosario Muñoz Gallardo

Secretaría Depto. Recursos Físicos

Servicio de Salud Aconcagua

Ministerio de Salud

Teléfono: (+56 34) 2493005 | Anexo: 343005

rosario.munozg@redsalud.gob.cl



De: Alexandra Vargas Silva <alexandra.vargas@redsalud.gob.cl>

Enviado: miércoles, 2 de octubre de 2024 12:26

Para: Victor Lucero <victor.lucero@redsalud.gob.cl>

Cc: Rosario Munoz Gallardo <rosario.munozg@redsalud.gob.cl>; Maria Teresa Fernandez Varas <mariat.fernandez@redsalud.gob.cl>; Jocelyn Henriquez <jocelyn.henriquez@redsalud.gob.cl>

Asunto: COMISIÓN EVALUADORA ID 1636-1-LQ24 "MEJORAMIENTO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PHILLIPE PINEL - RRRF"

Buenas Tardes

Estimado, solicito por favor indicar los integrantes de la comisión evaluadora por de la licitación ID 1636-1-LQ24 denominada "**MEJORAMIENTO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PHILLIPE PINEL**" con los siguientes datos, comentar que los integrantes de la comisión evaluadora con al menos 1 integrante que sea de otras unidades, dptos. o dependencias, para poder realizar la resolución, según lo que estipula en Artículo 12 bis del decreto N°250/200 y lo indicado en la directiva de Contratación Pública N°14 en sus numerales 3.1.7 y 3.1.8.

Se solicita a los referentes técnicos, que los integrantes de la comisión evaluadora tengan un perfil heterogéneo, propendiendo a la debida separación de funciones.

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos,

Alexandra Vargas Silva

Unidad Gestión Abastecimiento

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros

Servicio de Salud Aconcagua

Ministerio de Salud

alexandra.vargas@redsalud.gov.cl

Teléfono: (+56 34) 2493517 | Anexo: 343517



SPF/MRG/FLM/MTFV/avs

Res. Int. N°181 – 02.10.2024

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
UNIDAD DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO/

DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ID 1636-1-LQ24 "MEJORAMIENTO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PHILLIPE PINEL - RRF"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1817

SAN FELIPE,

04 OCT 2024

"Con esta fecha la Directora del Servicio, ha resuelto lo siguiente:"

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, las Resoluciones Exentas Números 7 del 2019 y 14 año 2022 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°10/2022 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:


1. La necesidad del Servicio de Salud Aconcagua de contratar los trabajos para el proyecto de Mejoramiento Hospital Psiquiátrico Philippe Pinel de la Comuna de Putaendo, según **Memorándum N°133 de fecha 10.09.2024 del Jefe del Departamento Recursos Físicos.**
2. El Decreto N°181 de fecha 08.03.2024 que identifica la iniciativa de inversión del Ministerio de Hacienda, y el Decreto N° 244 de fecha 20.03.2024 que modifica el presupuesto vigente del sector público.
3. El correo electrónico de fecha 11.09.2024 del Jefe del Departamento de Recursos Físicos que indica que el presupuesto para el Proyecto Mejoramiento Hospital Psiquiátrico Pinel, mejoramiento de clima de \$250.000.000 a \$220.000.000.
4. La Resolución Exenta N° 1725 de fecha 16 de septiembre que Aprueba Bases de la licitación ID 1636-1-LQ24.
5. Que, el correo electrónico de fecha 02.10.2024 del Departamento de Recursos Físicos que designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora correspondiente a la licitación ID 1636-1-LQ24.
6. Que, revisado el catálogo electrónico de Mercado Público, se constató la inexistencia de un convenio vigente para el desarrollo de diseño y construcción de la obra.
7. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.
8. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que rigen este proceso, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública, dicto la siguiente:

RESUELVO:

- DESÍGNESE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 1636-1-LQ24, a los siguientes funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua:
 - Víctor Lucero Olguín, RUT: 9.111.483-6, Jefe Departamento Recursos Físicos, Fono: 343006, correo: victor.lucero@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros.
 - Javier Cerda Ávila, RUT: 7.718.415-5, Subdirector Administrativo Hospital Psiquiátrico PHILLIPE PINEL, Fono: 340616, correo: javier.cerdaa@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Director del Hospital Psiquiátrico PHILLIPE PINEL.
 - José L. Flores Rojas, RUT: 10.089.635-4, Jefe DIMI Hospital Psiquiátrico PHILLIPE PINEL, Fono: 340602, correo: jose Luis.flores@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Director del Hospital Psiquiátrico PHILLIPE PINEL.
2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.
3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.
4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.
5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.
6. **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).
7. **REGISTRESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes individualizados en el sistema institucional del Lobby.
8. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y comuníquese,


(EDO.) SUSAN PORRAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista


CLAUDIA VARAS CASTRO
Ministro de Fé (S)

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Rec. Físicos y Financieros
- Departamento de Auditoría
- Departamento de Recursos Físicos
- Unidad de Transparencia
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes